

mician al segundio D' Juan Serrano en su partida cumplida que
sea el año de su concepción obliga don ^o Juan de Dízembur de su
año y antes su proposiciona el pago de dos Medios que relativa
aconduciese en dia 7.º los referidos miedos ó de salario para
que no se pague por su ausencia interrumpida la asistencia
de los vecinos se leaga el pago de dia su salario proporcional por
lo que hará el dia tenido y cuando se lea la lista de los
vecinos de Treseldor que vayan para el cumplimiento de lo estable
en el dia de su convención y para que tenga efecto el estable
cido en renglon de otro medio con las competencias circuns-
tanciales para la asistencia de los vecinos tengan con el
mentionado D' Juan Tercero nombrevan y nombraron sus
miedos de comun á Ciudad y Comunales en cuestión de estadi-
los y de mas q' conduzcan a beneficio del Comun entre pa-
recidas á tres miedos D' Juan Losano y D' Juan chico de Gua-
mar

Se segundo en conformidad de lo pactado por Deyacho de testa
del S. Encuentro de la villa de Murcia con fecha de veinte y
nueve de Julio inmediato pasado q' la asistencia del concuer-
te de Milicianos de esta villa en dia 7.º y 8.º que no se dele-
bras el veinte y dos dias q' se pague sueldo al Juan Garcia Medina
D' Juan Losano q' de esta villa se lea su cargo como repres-
ne en dia Deyacho la conducción y asistencia de los Milicia-
nos á otra villa q' atencionaba dia para que en su Encuentro
q' que sea de encuas en ella el veinte y uno en punto arri-
anca 8.º el dia siguiente y lo firmaron los q' sacan de sus
miedos de dia 7.º

S. d' dñ. Juan Losano D' Juan Losano D' Juan chico
S. d' dñ. Juan Losano D' Juan Losano D' Juan chico
y S. d' dñ. Juan Losano D' Juan Losano D' Juan chico
D' Juan Losano D' Juan Losano D' Juan Losano D' Juan chico

Quijano J. Antonijuanos
y Antonio

Alvarez
Juan de Moya sacerdote